



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 02 de mayo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 271-2023-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 144-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2035158) del 10 de marzo del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para sufragar los gastos de registro, revisión, edición, traducción y corrección de estilo, en la elaboración y participación de artículos científicos para ser publicados en Revistas indexadas en base de datos Reconocidas por CONCYTEC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, la Directiva N° 019-2018-R “Directiva para el Financiamiento de Publicaciones en Revistas Indizadas” de la Universidad Nacional del Callao aprobada con Resolución Rectoral N° 1007-2018-R de fecha 27 de noviembre del 2018 señala y especifica el trámite en las oficinas correspondientes para otorgar el financiamiento a través de los fondos con que cuenta el Vicerrectorado de investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el oficio del visto, informa que *“este despacho a través de la Dirección del Instituto de Investigación, han atendido y desarrollado asistencia técnica a todo aquel docente, estudiante, egresado y/o estudiante de posgrado, que requiera formular y participar en eventos cuya meta sea la comunicación científica, a través de la publicación de libros, capítulos de libros y artículos en revistas indexadas a base de datos como Scopus, Spinger, WoS, Scielo entre otros, con filiación UNAC”*; asimismo informa que se ha conseguido la aceptación de diversos artículos científicos según lista detallada;

Que, asimismo, obra en autos, la Solicitud (Expediente N° 2039737) del Mg. Antenor Leva Apaza por el cual solicita el financiamiento para la publicación en LACCEI 2023 de un (01) artículo;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio N° 349-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2039800) recibido el 02 de mayo de 2023, remite la relación de los docentes autores y responsables de los treinta y ocho (38) artículos a financiar; asimismo, informa que las Publicaciones de libros, capítulos de libro y artículos científicos en bases de datos indizados, son considerados como indicador en los criterios de evaluación la calificación y





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

clasificación, renovación y promoción de nuestros docentes investigadores en el RENACYT; así como también van enriquecen el número de artículos acumulados en Scopus y ayudaran a mejorar nuestro posicionamiento frente a otras Universidades Nacionales sobre producción científica y subir en el Ranking; por lo que solicita se considere a los docentes de nuestra casa de estudios como responsables del financiamiento de los treinta y ocho (38) artículos solicitados, figurando entre otros, el Mg. Antenor Leva Apaza, según el siguiente detalle:

Docente responsable	Artículo	Evento	Monto
Antenor Leva Apaza (Autor y responsable del financiamiento)	Título: Low-cost pulse oximeter for the measurement of respiratory variables using LABVIEW	Pago por gastos de registro, revisión, edición, traducción y corrección de estilo, en la elaboración y participación de Conferencia Internacional ICECC 2023 (JAPON)	\$700.00
	Subtotal (1 Artículo evento ICECC 2023)		\$700.00
	Equivalente en soles		S/ 2,800.00

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 1434-2023-OPP del 02 de mayo de 2023, informa que el tipo de cambio estimado en dólares es de S/4.00 y en euros S/4.50, por lo que se da la habilitación por la suma de S/100,282.50, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 011, afectando la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 173-2023-URH-UNAC del 13 de marzo del 2023 y el Informe N° 137-2023-UFGE-URH de fecha 13 de marzo del 2023; al Proveído N° 241-2023-URH-UNAC del 11 de abril del 2023 e Informe N° 197-2023-UFGE-URH de fecha 11 de abril del 2023; al Oficio N° 1434-2023-OPP de fecha 02 de mayo del 2023; al Informe Legal N° 492-2023-OAJ, de fecha 19 de abril del 2023; a los Oficios N°s 144, 181, 271 y 349-2022-VRI-VIRTUAL del 10, 20 de marzo, 20 y 27 de abril del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 soles) con un tipo de cambio estimado de S/ 4.00, a nombre del docente responsable del manejo y rendición del referido financiamiento **Mg. ANTENOR LEVA APAZA** con DNI N° 25003844 adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar los gastos de registro, revisión, edición, corrección de estilo, en la elaboración, traducción, publicación y participación de los artículos científicos titulados:

Docente responsable	Artículo	Evento	Monto
Antenor Leva Apaza (Autor y responsable del financiamiento)	Título: Low-cost pulse oximeter for the measurement of respiratory variables using LABVIEW	Pago por gastos de registro, revisión, edición, traducción y corrección de estilo, en la elaboración y participación de Conferencia Internacional ICECC 2023 (JAPON)	\$700.00
	Subtotal (1 Artículo evento ICECC 2023)		\$700.00
	Equivalente en soles		S/ 2,800.00

2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 011, Específica del Gasto 23.27.31: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo el docente responsable presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del financiamiento **Mg. ANTENOR LEVA APAZA** adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4° DEMANDAR, que el docente **Mg. ANTENOR LEVA APAZA** en su calidad de responsable del manejo y rendición del referido financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.

5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URA, OCI, URH, UC, OT, gremios docentes, e interesado.